

demanda, y concretamente desde el mes de abril de 2007 al mes de febrero de 2008, más parte de la mensualidad del mes de marzo de 2007 –pendiente de abono por 851,45 euros–, intereses legales y costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella será posible interponer recurso de apelación en plazo de cinco días, que se preparará presentando escrito ante este mismo Juzgado en que se expresará la resolución apelada, la voluntad de recurrir y los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Manuel Román Frías, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintidós de abril de dos mil diez.- El/La Secretario.

*EDICTO de 30 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1306/2006. (PD. 1307/2010).*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1306/2006. Negociado: 4.

De: CC.PP. Hytasa 12.

Procuradora: Sra. Concepción López San Esteban.

Contra: Eurosisten Área de Negocio 1,2, S.L., y Grupo Gabrens, S.L.

Procurador: Sr. José Luis Arredondo Prieto66.

Doña Begoña C. Roderó Luna, Secretario de Primera Instancia número Dieciocho de los de Sevilla y su partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### S E N T E N C I A

En Sevilla, a diecinueve de noviembre de dos mil nueve.

El Ilmo. Sr. don Fernando García Campuzano, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 1306/2006-4 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante CC.PP. Hytasa 12 con Procuradora doña Concepción López San Esteban y Letrado don Agustín Romero Torres; y de otra como demandado Eurosisten Área de Negocio 1,2, S.L., y Grupo Gabrens, S.L., con Procurador don José Luis Arredondo Prieto y Letrado don Óscar Arredondo Prieto, y,

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Concepción López San Esteban, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios de Edificio Hytasa, 12, contra Eurosisten Área de Negocios 1,2, S.L., y Grupo Gabrens, S.L., debo condenar y condeno a estas a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de once mil cuatrocientos ochenta y dos con setenta y cinco (11.482,75) euros, más intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, con imposición a las demandadas de las costas procesales.

Contra la presente resolución podrá prepararse recurso de apelación, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a la notificación.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo

en la cuenta de este Juzgado núm. 4090 0000 04 130606, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de Sentencia al demandado Grupo Gabrens, S.L., se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Sevilla a treinta de abril de dos mil diez.- El/La Secretario/a.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 8 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento verbal núm. 388/2009. (PD. 1306/2010).*

NIG: 4103842C20090003659.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 388/2009. Negociado: G.

De: Doña María Ángeles Moyano Campos, doña M.ª Lourdes Moyano Campos y doña Eva María Moyano Campos.

Procurador: Sr. García de la Borbolla Vallejo, Eladio.

Contra: Don Antonio Yerga Sánchez.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 388/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Dos Hermanas a instancia de doña María Ángeles Moyano Campos, doña M.ª Lourdes Moyano Campos y doña Eva María Moyano Campos contra don Antonio Yerga Sánchez, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Dos Hermanas, a 8 abril de 2010.

Vistos por mí, doña M.ª Elena Pérez Caro, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de los de Dos Hermanas, los autos de juicio declarativo verbal registrado con el número 388/2009 del Libro de asuntos civiles, referentes a desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, seguidos a instancia de doña María Ángeles Moyano Campos, representada por el Procurador Sr. García Borbolla Vallejo y asistida por el Letrado Sr. Chaves Pérez, frente a don Antonio Yerga Sánchez, declarado en situación de rebeldía procesal, se dicta la presente resolución:

#### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. García Borbolla Vallejo, en nombre y representación de doña María Ángeles Moyano Campos, frente a don Antonio Yerga Sánchez, debo: